



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA

C.I.F.: P 31/08700J

SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), en la fecha de la firma electrónica, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHOS

A la vista de la necesidad de contratar la “asistencia, memoria técnica, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud” para “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO (CM5-6,CM12)” en Noáin (Valle de Elorz – Elortzibar).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En relación con la competencia, la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, prescribe que corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, En este supuesto el presupuesto de contratación NO excede las cuantías ni los plazos previstos en el anterior artículo, por lo que la competencia corresponde al Alcalde.

Segundo. - Existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto prorrogado de gastos del Ayuntamiento aprobado para atender las obligaciones que derivan de este contrato en concreto en la partida 0-16500-6230003 "Inversiones transición energética 2022".

Esther Salazar Cameros (1 de 2)
CORREO: e.salazar@noain.es
FECHA: 01/09/2022
HASH: 5bafabcbcf5e5a9ec3ed0b44982cc8bc



SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI (2 de 2)
CORREO: s.marc@noain.es
FECHA: 02/09/2022
HASH: 1a92f4ce32020dbcf91b31edf6d4d032c





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA

C.I.F.: P 31/08700J

Tercero. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, dedicado al Régimen especial para contratos de menor cuantía, *“Se considerarán contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 15.000 euros cuando se trate de suministros o servicios y de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras. La tramitación del contrato sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura.”*

En base a todo lo mencionado,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a JAVIER DEL CAZO PALOS, con NIF 72680674F, asistencia, memoria técnica, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO (CM5-6,CM12)” de Noáin (Valle de Elorz - Elortzibar) por un importe de 3.995€ (+ IVA).

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese, en su caso, el pago, a la vista del Informe de intervención previo.

TERCERO. Publicar en el Portal de Contratación de Navarra, conforme al art. 102.3 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CUARTO. Notificar la resolución a JAVIER DEL CAZO PALOS y al Pleno en la próxima sesión que celebre.

QUINTO. Indicar que contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA

C.I.F.: P 31/08700J

- b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.
- c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Lo que manda y firma el Alcalde-Presidente en Noáin, a la fecha de la firma electrónica, ante mí, la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE PRESIDENTE
SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI

LA SECRETARIA
ESTHER SALAZAR CAMEROS

